



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

PROVINCIA DE LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDAA/A

Alonso de Alvarado, 17 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Alonso de Alvarado en Sesión Extra Ordinaria de fecha, 16 de setiembre de 2021, ha tratado el Informe N° 036-2021-MDAA/OSCyF, del 03 de setiembre 2021, formulado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Fiscalización y con el voto EN MAYORIA de sus integrantes del CODISEC, ha aprobado la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alonso de Alvarado 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana, en su artículo 30° inciso (e) prescribe que la Secretaria Técnica de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana es Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, así mismo en el artículo 47° de la misma norma, respecto de la Formulación y Aprobación los planes regionales, provinciales y distritales prescribe: "Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deben ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

PROVINCIA DE LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDAA/A

Que, en sesión de Concejo Extra Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2021, se comunica al Concejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, Sr. Antolín Guerrero Córdova, cumplió con aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alonso de Alvarado 2021, por lo que corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación, y:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA CALIFICADA, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ALONSO DE ALVARADO 2021

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alonso de Alvarado 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Alonso de Alvarado, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Fiscalización en coordinación con la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para que se proceda dar cuenta a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, oficina de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Secretaria General, la publicación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

Antolin Guerrero Córdova
ALCALDE

CREADO LEY N° 16399 AÑO 1984